



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1

DECLARACION JURADA NOTARIAL

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, el
diecisiete (17) del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018), ante mí, **LICENCIADO CECILIO
ROBERTO MORENO AROSEMENA**, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, portador de la
cédula ocho - ciento sesenta y cuatro – ochenta (8-164-80), comparecieron personalmente **ALFREDO
FONSECA MORA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-173-486,
Ingeniero Industrial de profesión, actuando en mi calidad de Director General y Representante Legal de la
AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL, identificada bajo el RUC 8-NT-1131-7835, actual promotora del
proyecto denominado "REHABILITACION DE LA PISTA Y PLATAFORMA DEL AERÓDROMO DE
PUERTO ARMUELLES, PROVINCIA DE CHIRIQUI" a desarrollarse en La Finca N° 32058, ubicada dentro
del terreno del Aeródromo de Puerto Armuelles, ubicado en el Corregimiento de Puerto Armuelles, Distrito
de Barú, Provincia de Chiriquí, declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento que la información aquí
expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado se ajusta a la normativa ambiental, ya que el
mismo no genera impactos ambientales negativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de
acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123
de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N°41 De 1 de julio
de 1998; y me solicito que extendiera la presente Declaración Notarial Jurada para hacer constar bajo la
gravedad del juramento y con anuencia a lo que señala el artículo trescientos ochenta y cinco (385), del
Código Penal, que tipifica el delito de falso testimonio, la siguiente **DECLARACION NOTARIAL**
JURADA:

-PRIMERO: Que el Artículo No.12 de la Ley No.89 del 1 de diciembre de 2010, modifica el Artículo No. 18

– A de la Ley 21 de 2003, el cual queda así:

Artículo 18 – A. Exención. La Autoridad Aeronáutica Civil está exenta del pago de cualquier clase o tipo de
impuesto, contribuciones, tasas, gravámenes o derechos de cualquier clase o denominación, excepto las
cuotas de seguridad social, seguro educativo y riesgos profesionales.

Leída como le fue esta declaración al compareciente, en presencia de las testigos instrumentales,
CORINA DE CAMPOS, con cédula número ocho – doscientos veinte – cuarenta y nueve (8-220-49) y
JUANA ÁLVAREZ DE LARA, con cédula de identidad personal número ocho - ciento setenta y uno -
setecientos dieciocho (8-171-718), mayores de edad, vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son
hábiles, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firmamos todos para constancia por ante

284937

6
1 mí, que doy fé. -

2
3 
18/09/18

4 ING. ALFREDO FONSECA MORA

5 Director General



7 
8 CORINA DE CAMPOS

9 
JUANA ÁLVAREZ DE LARA

10 

11 LICENCIADO CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA, Notario Público Tercero del Circuito de

12 Panamá

13

14

15